



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MONITOR/A DE MEDIACIÓN COMUNITARIA INTERCULTURAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CARÁCTER TEMPORAL PARA LA EMPRESA MÁS CERCA S.A.M.

1ª.- OBJETO

1. Es objeto del mismo regular un procedimiento de selección de **un/a monitor/a de mediación comunitaria intercultural** para prestar servicios con carácter temporal en la empresa municipal Más Cerca S.A.M.
2. El proceso de selección se realizará atendiendo a los principios generales de igualdad, mérito y capacidad y siguiendo el prisma de las políticas de igualdad.
3. De dicha selección se elaborará un listado, en el que los/las aspirantes que superen el correspondiente procedimiento selectivo, figurarán por orden de preferencia en el llamamiento; orden que vendrá establecido en función de la puntuación obtenida en dicho proceso selectivo. De cada aspirante se consignarán su Documento Nacional de Identidad y puntuación obtenida.
4. En ningún caso la mera pertenencia a dicho listado implica derecho alguno a obtener contrato laboral; garantizándose únicamente que, cuando la empresa considere conveniente su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en este procedimiento.

2ª.- VIGENCIA DE LA SELECCIÓN.

Esta selección será válida mientras exista personal disponible en la misma.

3ª.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema de selección es el de Concurso de Méritos y una posible entrevista personal. La valoración se realizará en función de los méritos y las puntuaciones que constan en el baremo que se une como Anexo I de este procedimiento.

4ª.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

1. Para participar en la convocatoria, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 - a) Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos descendientes menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.



Asimismo, podrán tomar parte las personas extranjeras no incluidas en los párrafos anteriores residentes en el estado español. Si resultaran seleccionadas, deberán acreditar la posesión de la autorización administrativa para realizar la actividad objeto del contrato con carácter previo a la formalización de éste.

- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social.
- c) Estar en posesión de la titulación correspondiente, según el procedimiento del que se trate.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido despedido laboralmente o separado mediante expediente disciplinario por causa imputable al trabajador en virtud de sentencia firme.

5ª.- TITULACION Y EXPERIENCIA

- Para esta categoría se requerirá como mínimo estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente.
- Se requerirá como mínimo Formación específica de al menos 30 horas de duración en Mediación comunitaria. Se valorará la relacionada con Resolución de conflictos, habilidades sociales, educación en valores y dinámicas de grupos, informática, prevención de riesgos laborales e igualdad de oportunidades.
- Imprescindible experiencia específica demostrable de al menos 6 meses en el desarrollo de algunas de las actividades recogidas en el Anexo II. Debiendo quedar acreditada mediante vida laboral y/o certificados de empresa que acrediten dicha experiencia.

6º. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La inscripción en dicha oferta se realizará a través del portal de Empleo del Instituto Municipal para la Formación y Empleo (IMFE) (www.imfe.malaga.eu) en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación en dicho portal de empleo.

Los/as 5 primeros/as candidatos/as preseleccionados por el IMFE, según orden de inscripción, deberán acreditar que disponen de la documentación requerida.

El procedimiento de la Convocatoria podrá consultarse a través de la página Web (www.mascerca.malaga.eu) y en el Tablón de Anuncios de la empresa.

El Tribunal de Selección:

El Tribunal de selección estará compuesto por:

- * Responsable del Departamento de Recursos Humanos.
- * Un auxiliar administrativo de la empresa.
- * Un miembro designado por el Comité de Empresa y que forme parte del mismo.



El Tribunal se encargará una vez publicados los listados provisionales de la revisión de las posibles reclamaciones que pudieran presentarse, así como de la aprobación de los listados definitivos.

7ª.- LISTADOS PROVISIONALES

Tras el proceso de baremación de méritos se publicarán los listados provisionales, y se abrirá un plazo de 1 día para reclamaciones. Una vez resueltas las posibles reclamaciones se publicarán los listados.

8ª.- ENTREVISTA PERSONAL

Los/as candidatos/as se ordenarán en función de la puntuación obtenida y formarán una lista, de la cual se podrán citar para pasar la fase de entrevista a un máximo de 5 candidatos/as, pudiendo tener carácter excluyente.

9ª.- LISTADOS DEFINITIVOS DE SELECCIONADOS/AS.

Una vez transcurridas 24 horas desde la finalización del proceso de entrevistas, se publicarán los listados finales.



ANEXO I BAREMO DE MERITOS

I.1. TITULACION ACADEMICA

Por cualquier título académico de igual o superior nivel al exigido para el desempeño del puesto de trabajo a proveer, con exclusión del necesario para el puesto, valorando en todo caso el de mayor puntuación, hasta un máximo de **2 puntos**, atendiendo al siguiente baremo:

- Título de F.P.2º grado (relacionado con el puesto) o equivalente: 0,50 puntos

I.2.- CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

Los cursos de formación y perfeccionamiento, de los que los/las interesados/as posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centros u organismos oficiales, con duración igual o superior a 10 horas relacionados con el perfil profesional de esta categoría (Anexo II), se valorarán hasta un máximo de **3,5 puntos**, atendiendo al siguiente baremo:

De 10 a 19 horas	0,20 puntos
De 20 a 99 horas	0,35 puntos
De 100 a 199 horas	0,6 puntos
De 200 horas a 350 horas	1 punto
De 350 horas en adelante	1,5 puntos

Cuando la documentación acreditativa de la formación indique días pero no horas cada día de cursillo se contabilizará como 4 horas.

I.3. EXPERIENCIA

Se valorará la experiencia específica (por cada mes trabajado), siempre acreditada mediante vida laboral, en empresas con desarrollo de actividades relacionadas con el perfil requerido (Anexo II) hasta un máximo de **4,5 puntos**, según el siguiente baremo:

- Experiencia 0,10 puntos

I.4. ENTREVISTA PERSONAL

Se podrán entrevistar a un máximo de 5 candidato/as, pudiendo tener la entrevista carácter excluyente.

Esta fase tendrá como puntuación máxima **1 punto**.

DISPOSICIONES ADICIONALES PARA APLICACIÓN DEL BAREMO

1ª. Cuando la aplicación del baremo produzca empates, éstos se dirimirán a favor del aspirante con la mejor puntuación obtenida en el apartado II, y en caso de subsistir, en el I2, y así sucesivamente, siguiendo el orden establecido en el baremo.



Si aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

2ª. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente, mediante originales compulsadas o cotejadas.

3ª. No se admitirán méritos referidos a fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



ANEXO II
PRINCIPALES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PERFIL

- Difundir y fomentar la cultura de paz y la mediación en los barrios, comunidades y centros educativos de la ciudad de Málaga
- Empoderar al vecindario para se sientan protagonistas y participes en la necesidad de cambiar la realidad y el entorno en el que conviven
- Trabajar en prevenir y promover la resolución de conflictos a través del diálogo, la comprensión y el protagonismo de las personas.
- Realizar acciones que promuevan el sentido de comunidad, el respeto a las normas de convivencia y el buen uso de los espacios y zonas comunes de la comunidad.
- Trabajar en Red con los diferentes agentes presentes en el entorno, realizando para ello tareas de investigación de las necesidades y potencialidades de los barrios y cada una de las comunidades.